



RESOLUCIÓN N° 0539
EXPEDIENTE N° 5721-007551/2014

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

La documentación presentada por las autoridades del Colegio Neuquén Oeste Nivel Primario, en relación a la solicitud de creación de un cargo de Maestro de Grado a partir del ciclo lectivo 2015 por crecimiento vegetativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137 con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, según Resoluciones N° 1323/09 y N° 1471/10;

Que la institución ha logrado acorde al proyecto de trabajo implementado sostener la matrícula proveniente de hogares carenciados que sumado al aumento poblacional demuestra un importante crecimiento vegetativo;

Que es menester dar conformidad al pedido de la creación de un cargo de Maestro de Grado previsto por las autoridades del establecimiento;

Que se necesita contar con este otorgamiento a partir del inicio del presente Ciclo Lectivo 2015;

Que el requerimiento realizado por los solicitantes se encuentra enmarcado en la Ley de Enseñanza Privada 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del ciclo lectivo 2015, en el **Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario**, Categoría 2da. Grupo "A", Incorporado a la Enseñanza Oficial con el Orden N° I-137, C.U.E. N° 5801117-00, bajo Resoluciones N° 1323/09 y N° 1471/10, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, con el 100% de Aporte Estatal para el sostenimiento de la planta funcional del cargo que se detalla a continuación:

- **Un (1) cargo de Maestro de grado**, DBA3, Secuencia 109, Turno Tarde.

2º) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: JUR.03; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

3º) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0539
EXPEDIENTE N° 5721-007551/2014

4º) REGISTRAR dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección General de Administración; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Primario; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN